



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 24 de enero de 2022	No. 22
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 24 de enero de 2022
Presidencia: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	5
• Iniciativas	5
• Dictámenes	17
• Asuntos Generales	24
• Clausura de la Sesión	24

DIRECTORIO

Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2022.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación de las siguientes Actas: **Número 20**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 20 de enero del 2022. **Número 21**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 21 de enero del 2022.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

SECRETARIOS: DIPUTADO CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO Y DIPUTADO MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **32** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Gracias Diputado. Así también se ha informado a esta Mesa Directiva que la Diputada **Leticia Vargas Álvarez** estará en forma semipresencial en esta sesión, a través de la aplicación digital conforme al acuerdo aprobado por este Pleno Legislativo, en el que se determinó que las sesiones dentro de este Pleno se podrán

realizar de forma semipresencial dentro de este período de sesiones, por la situación de emergencia y contingencia de salud pública en el estado. En razón de lo anterior, confirmaré la asistencia de las Diputadas y Diputados.

Presidenta: Conforme al registro de asistencia tenemos, le pueden habilitar por favor el audio a la Diputada Leticia, para que diga presente, para confirmar su asistencia.

No se escucha Diputada Leticia, gracias Diputada aquí la tenemos presente, muchas gracias, le vamos a tomar en cuenta su voto en esta sesión.

Conforme al registro de asistencia tenemos **34** Diputadas y Diputados en forma presencial y **1** Diputada en forma semipresencial para esta Sesión Pública Ordinaria, por lo tanto existe el quórum legal para realizar la misma.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **catorce horas con treinta y un minutos** del día **24 de enero** del año **2022**.

En referencia a lo que comentaba la Diputada Leticia Vargas, que no se escuchaba, nada más por favor, cerciórense que esté ella en los audios, gracias.

Antes de comenzar compañeras y compañeros Diputados, en el ánimo de que hoy en adelante mejore el nivel de debate en este Congreso, quiero dejar en claro una situación con ánimos de que no se repiten los bochornosos actos de la semana pasada, que denigran a nuestro Congreso. Las formas de desahogar las votaciones tanto en plazos como en estándares de votación mayoría simple o dos tercios, son fijados por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Y al rendir mi protesta como Presidenta del Congreso, protesté cumplir y hacer cumplir la Constitución del Estado y así será hasta

que termine mi periodo. Compañeros servidores públicos que aquí prestan sus servicios, la dependencia administrativa de los Servicios Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política, no es excusa para faltar a la objetividad, imparcialidad, institucionalidad, apartidismo y profesionalismo a que los obliga el artículo 65 de la Ley interna. De igual manera hago un extrañamiento a la Unidad de Comunicación Social, pues sorprende la censura y adiciones de videos, sesgo editorial o abierta falsedad de los boletines de prensa de las sesiones de la semana pasada. Y con ello, en cumplir los criterios de objetividad, imparcialidad y neutralidad editorial, a efecto de garantizar el derecho de la sociedad a la información completa y precisa a las actividades desarrolladas por el Congreso. Obligaciones contenidas, gracias a la reforma a la Ley interna, del pasado noviembre aprobadas por este Pleno, precisamente para evitar este tipo de situaciones para la democracia. Mi reconocimiento a las áreas de versiones estenográficas y actas, que sin orientaciones ideológicas, siguen desempeñando el papel con institucionalidad. Por último hago un exhorto a los coordinadores parlamentarios a que se aseguren que los asesores que asisten a este Pleno se limiten a proporcionar a sus bancadas los materiales e insumos con libertad y sin restricción de ningún tipo. Pero que no participen ni en gritos, ni en intimidaciones pues solo los Legisladores gozan del derecho absoluto de su libertad en el recinto. Resulta reprobable a los ojos de la sociedad y sin titubeos no toleraré el indebido actuar de los mismos de hoy en adelante al interior de este Pleno Legislativo. Muchísimas gracias y pasemos al primer punto del orden del día.

Presidenta: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a) y 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación de las siguientes Actas: Número 20, relativa a la Sesión Pública

Ordinaria, celebrada el día 20 de enero del 2022. Número 21, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 21 de enero del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se sostiene el contenido original objeto de observaciones al Decreto Número 65-94, mediante el cual se expide la Ley de Austeridad del Estado y Municipios de Tamaulipas, el cual se aprobó en fecha 14 de diciembre de 2021 por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se sostiene el contenido original objeto de observaciones al Decreto número 65-108, mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas, aprobado en fecha 15 de diciembre de 2021 por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación procederemos a desahogar las Actas que han quedado pendientes de ser aprobadas por este Pleno, en tal virtud, esta Presidencia propone a los integrantes de esta Legislatura, que las referidas Actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas con el debido tiempo y se encuentran publicadas en la página web de este Poder Legislativo.

Presidenta: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto, en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Nada más para aclarar, es votar que se voten juntas las actas.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Le pedimos el voto a la Diputada Leticia Vargas, cuál es el sentido de su voto, que le abran el micrófono por favor.

Le abren el audio a la Diputada Leticia por favor.

Diputada si me escucha su voto es en contra ¿tengo razón? Nada más si me puede levantar su mano.

Okey, el voto de la Diputada es en contra.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **desechada** la propuesta de referencia por **18 en contra** y 17 a favor.

Presidenta: En tal virtud, están a su consideración para alguna observación las Actas: **Acta número 20**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 20 de enero del año en curso.

¿Alguna observación?

Presidenta: Se abre el sistema para la votación del acta número 20.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Le abren el micrófono a la Diputada Leticia Vargas, creo que se desconectó.

Presidenta: ¿A favor o en contra Diputada? Solamente le pido que con la mano me indique para arriba o para abajo y sabremos aquí el sentido de su voto y aquí está el Diputado Marco que me va a ayudar a descifrar.

Diputada si me escucha puede poner por favor su cámara. Ya se desconectó.

El voto de la Diputada es en contra.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **rechazada** el Acta con **18 votos en contra** y 17 votos a favor.

Presidenta: Proseguimos con el voto, abrimos el sistema para el **Acta número 21**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 21 de enero del presente año.

Si alguien tiene alguna observación.

Adelante Diputado tiene el uso de la voz.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Gracias Diputada. Buenas tardes a todos, Diputadas y Diputados, medios de comunicación y gente que nos ve en las redes. Me da gusto Diputada lo que al inicio de la sesión comentó que va hacer respetar la Constitución y también le pido que hay que hacer respetar la Ley interna del Congreso, que es la que nos rige en este Pleno, le agradezco y le deseo mucho éxito en esta sesión. Diputada Presidenta, con Fundamento en el artículo 83, número 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y tomando en cuenta que toda acta debe ser discutida previo a su votación como lo establece el artículo referido, me permitiré hacer una observación a la misma. Solicito se suprima el acta número 21, lo relacionado al resultado de la votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se declaran procedentes las observaciones del Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en relación con los artículos 6, 7, 15 y 16 del Decreto 65-110, mediante el cual se expide la Ley de Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas. Por lo que derivado de la aprobación de las observaciones formuladas, se hace necesario modificar los artículos 5, 8, 10 y 12, para darle coherencia normativa para su aplicación en virtud que las comisiones dictaminadoras aprobaron de forma unánime de atender a las observaciones del Ejecutivo, así como la propuesta de modificación al ordenamiento citado. En ese sentido, el dictamen a consideración del Pleno Legislativo fue emitido en sentido procedente, el cual requiere de la mayoría de los votos de los Diputados presentes para su aprobación definitiva de acuerdo al artículo 122, numeral 3, de la Ley interna del Congreso y el artículo 68, párrafo 4, de la Constitución Política de nuestro Estado. Diputadas y Diputados, sabemos de antemano que en las comisiones podemos

hacer diversas propuestas como es el caso, los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional aprobaron admitir las observaciones y suscribieron el dictamen, teniendo conocimiento del sentido del dictamen. Es decir, que el mismo era en sentido positivo, el cual fue presentado en esos términos ante este Honorable Pleno, por lo que es necesario hacer la rectificación de su determinación con base en el resultado de la votación en este mismo pleno. En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso e) de la Ley interna de este Congreso que me faculta para hacer esta participación y bueno sea sometida a esta manera. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. ¿Alguien más?

Bien, como lo leí al inicio de esta sesión, les voy a leer los argumentos que vienen dentro de la Ley interna de este Congreso, para su aclaración. El artículo 76, numeral 2 de la ley interna del Congreso, dice claramente que lo acontecido en las sesiones del Pleno será consignado en forma suscinta en las actas correspondientes y en forma integral en el Diario de los Debates. Entonces si esta Presidencia emitió una determinación aun y cuando algunos integrantes del Pleno no estén de acuerdo con ella, es claro que esa decisión debe estar en el acta respectiva y deben expresarse detalle en las actas, precisamente porque el contenido de ellas busca generar certeza sobre los hechos y actos emitidos; es decir, se debe proteger a plenitud lo sucedido y no revertirlo como se ha solicitado. Expulsar algo de las actas y que sucedió es ir en contra de la certeza jurídica de los actos, si lo hacemos así estamos ante un mecanismo de revocación de los actos legislativos y entonces podríamos a discreción y capricho revocar cualquier tipo de acto que haya realizado el Pleno o la Presidencia; esto es muy peligroso y contrario a la certeza y seguridad jurídica. Además si se pretende eliminar lo sucedido y detallado en las actas, entonces qué papel juega en los medios de impugnación, pregunto yo cuál es el rol y función de la controversia constitucional de la acción de inconstitucionalidad del juicio de amparo o del juicio electoral, estos son los mecanismos

adecuados para revertir este tipo de decisiones, no la votación de un acta, de lo contrario no habría certeza en las decisiones de esta Presidencia. Hacerlo de esa manera no lo desvirtúa el sistema de medios de control constitucional, también la función y atribuciones del Poder Judicial de la Federación, por eso si alguien se estima agraviado por las decisiones de una servidora, en mi carácter de Presidenta de esta Mesa Directiva, lo invito que la realice las acciones legales a través de la vía correspondiente y que crea usted que es correcta, esa es la forma correcta de revocar mis determinaciones y no como se ha pretendido hacer aquí a través de una votación. En la ley interna de este Congreso dice en el artículo 76, que lo acontecido en las sesiones del Pleno será consignado de forma suscinta en las actas correspondientes y de forma integral en el Diario de los Debates. En el artículo 83 en el número 6, el acta de la sesión anterior contendrá una relación suscinta de lo acontecido en ella, realizándose intercesiones textuales cuando así lo solicite expresamente un diputado. En el artículo 163 el Congreso llevará dos libros de actas en uno se asentarán los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias y en el otro los que correspondan a las sesiones reservadas. Artículo 164 el acta que se levante de cada sesión deberá contener una relación suscinta del desarrollo de la misma, complementada con la grabación mecanográfica.

Diputado no puedo someter a votación una corrección o una modificación al acta anterior, es algo ilegal y nosotros como Mesa Directiva no los voy a exponer a mis compañeros a que hagamos algo ilegal, sino están de acuerdo con lo sucedido en la sesión anterior busquen las vías correspondientes alguna impugnación. Yo quiero dejar nada más en claro, que un acta dice lo que sucedió la sesión anterior y no podemos modificar lo sucedido, sino están de acuerdo con lo sucedido pueden ir a una impugnación de lo sucedido en alguna otra sesión, es por lo tanto que no lo puedo someter a votación, por los artículos de la ley interna que ya le comenté.

Sometemos a votación el acta número 21.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Muchas gracias. Abran el sistema por favor.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Y vamos con la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Diputada no la escuchamos si gusta nuevamente con la hoja que nos mostró ahorita, si quiere hacer su voto por favor.

Presidenta: Solamente para informarles que se desconectó el sistema de zoom y vamos a esperar que se reconecte el sistema.

El voto de la Diputada Leticia es en contra.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado **rechazada** el Acta por **18 votos en contra** y **17 votos a favor**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De los Ayuntamientos de Matamoros y de Gustavo Díaz Ordaz, oficios mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de dichos municipios.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación a los planes municipales recibidos, remítanse al Archivo de este Congreso,

para su resguardo y consulta institucional y pública.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Algún Diputado que quiera registrarse, ya que no hay registro. Humberto Armando Prieto Herrera, Juan Ovidio García García, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Edmundo José Marón Manzur.

Bien iniciamos con el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Adelante Diputado.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Gracias. Buenas tardes una vez más a todos y a todos. Con su venia de la Mesa Directiva. La iniciativa que a continuación presento es una iniciativa de reforma al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y hoy la pongo a su consideración para darle su trámite legal, el cual tiene como objetivo eliminar requisitos y trámites contrarios al 115 constitucional para la aprobación, expedición y entrada en vigor de diversas disposiciones de los gobiernos municipales y a la vez se cancela un trámite que invalida en los hechos la autonomía municipal. Quiero recordarles una vez más como lo hice un tiempo atrás, que cuando hoy el titular del Poder Ejecutivo era Presidente del municipio de Reynosa enarbolaba en ese entonces la bandera del municipalismo, una de las medidas que quiso adoptar aunque de manera unilateral, fue precisamente lo que buscamos con esta reforma al Código Municipal que pretende reformar un párrafo que estipula la intervención del gobernador en calidad de sensor y el Congreso del Estado en calidad de revisor y validador de lo que disponga el Ejecutivo en lo que serían reglamentos, disposiciones, circulares y demás documentos que el 115 constitucional le asigna en exclusiva a los ayuntamientos. Les recuerdo o les informo una vez más, para los que no tienen este antecedente que el Ayuntamiento de Reynosa que presidía en ese entonces el ahora Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca pretendió evadir el trámite señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para los reglamentos, disposiciones, planes, circulares y medidas administrativas expedidas por el

Ayuntamiento, para que estas no fueran publicadas por el Periódico Oficial del Estado y así pudieran entrar en vigor. Con esta reforma al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas haremos realidad lo que desde hace mucho tiempo debió de suceder, que es que los ayuntamientos logren tener esa verdadera autonomía y que no estén a merced de los caprichos de los gobernadores y/o del mismo Congreso del Estado. Nuestro trabajo como legisladores y nuestra obligación es seguir adentrándonos en la tarea de actualizar el Código Municipal y lo vuelvo a sugerir ante ustedes, ante esta Honorable Asamblea que es urgente actualizar el Código Municipal para estar a la altura de miras de los tiempos actuales, tanto sociales como políticos. Desde luego que será indispensable la opinión de quienes forman parte de los ayuntamientos, de las administraciones municipales y de expertos en la materia, por eso propongo el siguiente proyecto de Decreto el cual dice que se reforma el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 49 al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: Para tal efecto los ayuntamientos remitirán los bandos y reglamentos al Ejecutivo Estatal, para que ordene su publicación; en tratándose solamente de bandos de policías y buen gobierno el Ejecutivo Estatal podrá negarla si advierte que en los mismos se contienen disposiciones contrarias a la Constitución General de la República, a la Constitución Política del Estado, o a las leyes que de ellas emanen. En este caso, el Ejecutivo enviará las observaciones al Congreso para que resuelva y proponga al Ayuntamiento, en su caso, las modificaciones conducentes. Hechas las correcciones se remitirán nuevamente al Ejecutivo para su publicación. Si el Congreso, considera infundados los argumentos del Ejecutivo, lo declarará así y le enviará dichos bandos o reglamentos para su publicación. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero inciso f) y K) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso la iniciativa presentada por el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera** se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Ovidio García García.

Diputado Juan Ovidio García García. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, ciudadanos que nos siguen en esta sesión por las plataformas electrónicas, representantes de los medios de comunicación. Juan Ovidio García García, Diputado integrante por el Grupo Parlamentario de Morena en la Legislatura número 65 en este Congreso. Con el fundamento de las formalidades del caso, ocurro a promover Iniciativa con proyecto de Decreto con el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, de la cual leeré una semblanza a la vez que solicito que su contenido íntegro se inserte en los registros parlamentarios que proceda. Las áreas verdes son un papel fundamental dentro de la vida de un ser humano, en virtud de que son esenciales para el disfrute de diversos derechos fundamentales como el derecho a la recreación, al disfrute de actividades culturales, al medio ambiente, al sano deporte, al disfrute de espacios públicos, a la salud física y mental y entre otros a la vivienda; sin embargo, se requiere la existencia del concepto de mínimo vital entendido como la base o punto de partida desde la cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado, por lo que se erige como un presupuesto del estado democrático de derecho. En tratándose de fraccionamientos abarca una serie de condiciones básicas que la autoridad municipal debe garantizar a los residentes de fraccionamientos y conjuntos urbanos, para ello al momento de autorizarse notificaciones o fraccionamientos la autoridad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

municipal garantice y salvaguarde derechos esenciales, realizando un análisis de dichos artículos, el legislador determina sanciones que no parecen ser lo suficientemente duras para los fraccionadores, por lo que es necesario la reforma clara inminente sin mostrar un comportamiento diligente ante una actitud contumaz e indiferente que tienen o pueden llegar a tener los fraccionadores que se antepone al bienestar de los ciudadanos de los municipios y que vulnera totalmente el eje rector de cualquier sociedad mismo que es el bien común, ya que si se realiza una ponderación de derechos, no es equiparable ni tampoco una solución viable establecer únicamente una sanción económica en comparación a los derechos humanos que se están vulnerando a todos los habitantes de una localidad, sino que ante la creciente actitud negligente de los fraccionadores que afectan al municipio con más habitantes del Estado. Es necesario legislar una sanción severa, con el fin de que dicha actitud no se traslade a otros municipios y además erradicar dicha conducta egoísta por parte de grandes corporaciones, ya que en tiempos como los actuales, es necesario velar por los intereses de la sociedad, por encima de los personales. Por lo fundado y motivado se somete a consideración de esta soberanía el siguiente. Proyecto De Decreto. Por el cual Se modifican la fracción VIII, del artículo 156, y la fracción III, del artículo 279, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. Para los efectos ya mencionados. Atentamente por la cuarta transformación de la vida pública de México. Su Diputado Juan Ovidio García García. Es cuanto Señora Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de enero de 2022

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

JUAN OVIDIO GARCIA GARCIA, Diputado integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA**, en la **LEGISLATURA 65** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tamaulipas, ocurro ante esta soberanía a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTICULO 156 Y, LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las áreas verdes sostienen un papel fundamental dentro de la vida de un ser humano, en virtud de que son esenciales para el disfrute de diversos derechos fundamentales como el derecho a la recreación, al disfrute de actividades culturales, al medio ambiente sano, al deporte, al disfrute de espacios públicos, a la salud física y mental y, entre otros, a la vivienda, el cual no sólo comprende un inmueble para habitar, sino al equipamiento necesario para poder ejercitar con dignidad el derecho a la vivienda digna, consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1º. y 4º. como en los tratados internacionales, teniendo como ejemplo claro el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el cual menciona a la letra:

"Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Siendo este conjunto de derechos, entre otros, indispensable para desarrollar una vida humana con dignidad, sin embargo, para que dicho precepto se cumpla, se requiere la existencia del concepto de "Mínimo vital".

Nuestros altos tribunales de justicia, mediante la emisión de criterios jurisdiccionales definen dicho concepto como: *"la base o punto de partida desde la cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado (educación, vivienda, salud, salario digno, seguridad social, medio ambiente, etcétera.), por lo que se erige como un presupuesto*

del Estado democrático de derecho, pues si se carece de este mínimo básico, las coordenadas centrales del orden constitucional carecen de sentido."

Fijándolo como la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma constitucionalmente protegida, que es universal para sujetos de la misma clase y con expectativas de progresividad en lo concerniente a prestaciones. Este parámetro constituye el derecho al mínimo vital, el cual coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria o de necesidades insatisfechas que limiten sus libertades, de tal manera que este derecho abarca todas las medidas positivas o negativas necesarias para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Aunado a lo anterior, el mínimo vital es un concepto jurídico indeterminado que exige confrontar la realidad con los valores y fines de los derechos sociales.

En materia urbanística y, específicamente tratándose de fraccionamientos, el mínimo vital abarca una serie de condiciones básicas que la autoridad municipal debe garantizar a los residentes de fraccionamientos y conjuntos urbanos, para el desarrollo de una vida digna. Para ello, al momento de autorizarse lotificaciones o fraccionamientos, la autoridad municipal garantiza y salvaguarda derechos esenciales para el ser humano, como el derecho a la propiedad, a la tierra, a la vivienda digna, pero también, el derecho al espacio público, donde podrán los vecinos y residentes ejercer otros derechos de la personalidad, como el de interactuar con la colectividad, la realización del derecho al deporte en dichos espacios, y a la recreación, que forma parte del derecho a la salud mental y espiritual, el derecho a la cultura, puesto que los espacios públicos constituyen precisamente uno de los elementos esenciales del mínimo vital dentro de los asentamientos humanos. Su falta e inexistencia trastocan directamente la dignidad humana y la posibilidad de desarrollar las capacidades que

constituyen la humanidad como un atributo de la persona.

Sin embargo, hay que definir a qué se debe de entender como "área verde" en el presente caso, ya que, dentro de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se encuentra definida como un área de cesión, conforme a la fracción V del artículo 4, que menciona:

"V. Área de Cesión: Es la superficie de terreno que los fraccionadores deben donar al Ayuntamiento a título gratuito para destinarse a áreas verdes y equipamiento urbano, que será inalienable, intransmisible, imprescriptible e inembargable, con excepción de lo dispuesto por esta Ley;"

Y que posteriormente lo establece como obligación del fraccionador, dentro del artículo 156, sin embargo, dentro de este, hace mención a los términos en los que deben de escriturarse dichas áreas de cesión:

"VIII. Una vez concluido el proceso de inscripción ante el Instituto Registra/y Catastral del Estado el cual no podrá exceder en tiempo de un año a partir de la fecha en que fuera aprobado el fraccionamiento por la autoridad municipal, y se haya realizado dentro de ese término de tiempo la inscripción correspondiente en el Sistema Estatal, el desarrollador deberá de escriturar por Leven forma inmediata al municipio las áreas de donación sin reserva ni limitación alguna correspondientes al fraccionamiento, presentado para ello estas en un plazo máximo de 90 días naturales, las escrituras correspondientes indicaran el área total, medidas y colindancias, así como el destino que ocupará cada una en función de área verde y área de equipamiento urbano para el destino que fueron previstas."

Para aquellos desarrollos de régimen de la propiedad en condominio, y donde se reserven las áreas de uso común, verdes y de equipamiento urbano, bastará en los tiempos señalados anteriormente, y en este mismo apartado, el presentar para anexar al expediente del Municipio copia de la escritura que avale que esta se ha generado en reserva de los condóminos indicando sus usos correspondientes."

Estableciendo un término de 90 días naturales para escriturar dichas áreas de cesión a favor del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Municipio, por consecuente, dentro del artículo 277, fracción II, inciso e), se establece como infracción, no realizar dicho protocolo; ergo, en el artículo 279, fracción III, se establece la sanción para los fraccionadores que no realicen dicha escrituración, mismos de los cuales se desprende lo siguiente:

"Artículo 277. Son infracciones a esta Ley y a los planes o programas en ella señalados, las siguientes: I. ...

II. Incurrir el propietario o poseedor del predio objeto de división, subdivisión, relotificación, fraccionamiento o desarrollo sujetos al régimen de propiedad en condominio, en alguna de las siguientes hipótesis:

a)- d).

e) La omisión de no efectuar el protocolo de escrituración de las áreas de donación al municipio en los tiempos estipulados, y mientras no se tenga ninguna solicitud de prórroga para concretar y solventar la ausencia de la donación simple y pura por diversas circunstancias al ayuntamiento; y"

...

"Artículo 279. Las sanciones aplicables por las infracciones establecidas en el artículo 277, serán las siguientes:

I- II ...

III. A quien se encuentre en el supuesto contemplado en las fracciones II y IV, del artículo 277, se le aplicará una sanción consistente en la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y suspensión de permisos o autorizaciones para construir o realizar cualquier tipo de obra en ese mismo predio por un plazo de seis a diez meses, y multa de 4, 000 a 6, 000 veces la Unidad de Medida y Actualización prevaleciente en la zona económica de que se trate;

IV- VII"

Siendo el caso, que, realizando un análisis de dichos artículos, el legislador determina una sanción que al 2021 consistía en la cantidad de \$330,480 (trescientos treinta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$495,720 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), e incluso, una suspensión de los permisos o autorizaciones; sin embargo, dichas sanciones no parecen ser lo suficientemente duras para los fraccionadores, toda vez que, dentro del ayuntamiento de Reynosa,

mas de la mitad de los fraccionamientos se encuentran sin dicha área de cesión obligatoria e indispensable para el desarrollo humano, ya que como previamente se mencionó es parte del mínimo vital de cada ser humano.

Por lo que, si tomamos en cuenta la fuente formal del derecho consistente en la costumbre, es necesaria la reforma clara e inminente, sin mostrar un comportamiento diligente, ante una actitud contumaz e indiferente que tienen o pueden llegar a tener los fraccionadores que se antepone al bienestar de los ciudadanos de los municipios, y que vulnera totalmente el eje rector de cualquier sociedad, mismo que es el bien común.

Ya que, si se realiza una ponderación de derechos, no es equiparable ni tampoco una solución viable establecer únicamente una sanción económica, en comparación a los derechos humanos que se están vulnerando a todos los habitantes de una localidad, sino que, ante la creciente actitud negligente de los fraccionadores que afectan al municipio con más habitantes del estado, es necesario legislar una sanción severa con el fin de que dicha actitud no se traslade a otros municipios y además erradicar dicha conducta egoísta por parte de las grandes corporaciones, ya que, en tiempos como los actuales, es necesario velar por los intereses de la sociedad por encima de los personales.

Por lo fundado y motivado, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican la fracción VIII, del artículo 156, y la fracción III, del artículo 279, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 156. Son ...

I.- VII.

VIII. Una ...

En caso de que el fraccionador omita por cualquier motivo, escriturar a favor del municipio las áreas de donación, este tiene la obligación de manifestarle mediante escrito en un término de 10 días naturales al municipio al que debe de ceder dicha área, las razones por las cuales este incumplió con su obligación, misma que deberá estar fundamentada, motivada y anexando las pruebas que considere necesarias.

En consecuencia, el Municipio a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tendrá un término de 15 días naturales para analizar dicho escrito, y emitir una resolución fundada y motivada del porque considera procedente o improcedente dicho escrito. En caso de ser improcedente, la sanción no puede ser otra que la establecida dentro del artículo 279 fracción III.

Para ...

Artículo 279. Las ...

I.- II.

III. A quien se encuentre en el supuesto contemplado en las fracciones II y IV, del artículo 277, se le aplicará una sanción consistente en la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y suspensión de permisos o autorizaciones para construir o realizar cualquier tipo de obra en ese mismo predio por un plazo de seis a diez meses, y multa de 4,000 a 6,000 veces la Unidad de Medida y Actualización prevaleciente en la zona económica de que se trate;

En el caso de la fracción II, inciso e), del artículo 277, ante la actitud contumaz de no realizar el protocolo de la escrituración del área de cesión a favor del municipio, al fraccionador se le aplicará la sanción consistente en la revocación de los permisos o autorizaciones para construir o realizar cualquier tipo de obra dentro de dicho predio.

IV. -VII.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO"

DIP. JUAN OVIDIO GARCIA GARCIA"

Presidenta: Muchas Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa

presentada por el Diputado Juan Ovidio García García, se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Desarrollo Urbano y Puertos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Casandra de los Santos.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

La suscrita Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante este Honorable Cuerpo Legislativo ocurrió a promover la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVI; XXVII y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas** con base en lo siguiente: La lucha por abatir el fenómeno del maltrato animal en Tamaulipas tiene como antecedente la pugna de diversos organismos de la asociación civil, que desde el inicio del milenio insistían ante los órganos de gobierno por instrumental mecanismos y estrategias trascendentes a inhibir el maltrato y la crueldad hacia los animales. Finalmente en febrero 21 del 2011, la Asociación de Abogados Ambientalistas de México A.C, presentó propuesta de Iniciativa de reforma al código penal en contra del maltrato a los animales, misma que fue secundada por integrantes de los grupos parlamentarios del Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, que con fecha del 13 de noviembre del 2015, hicieron entrega de la propuesta haciendo la suya ante la Honorable Asamblea Legislativa. Destacándose en exposición de motivos la expresión de que los estudios basados en el abuso animal y criminología demuestran que las primeras instancias de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

crueledad hacia los animales tienen lugar a temprana edad, convirtiéndose en un patrón de crueledad que generalmente va escalando con la edad y se manifiesta en la adultez de la forma de violencia hacia las personas. SEGUNDO.-El Congreso aprobó la propuesta que derivó en la publicación del 22 de abril de 2016 en el Periódico Oficial del Estado del Decreto mediante el cual se adiciona el capítulo V denominado "Privación de la vida, maltrato o crueledad animal" del Libro Segundo con los artículos 467, 468, 469, 470 y 471 recorriéndose en el orden subsecuente el actual para ser el Capítulo Sexto con los artículos 472, 473, 474 y 475 todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. TERCERO.- De esa forma nuestro actual Código Penal del Estado considera como actos de crueledad o tortura, además de los establecidos en la Ley de Protección a los animales para el Estado de Tamaulipas los actos en los que exista la mutilación de cualquier parte del cuerpo del animal, interviniéndolo quirúrgicamente si anestesia, salvo casos de urgencia, lastimar o arrollar animales intencionalmente, entre otras conductas en las que el elemento circunstancial de modo exige la existencia de una lesión provocada en el cuerpo del animal. Por lo que para estar en aptitud del ministerio público de imputar el presunto responsable, la ejecución del delito ante el órgano jurisdiccional de control, requiere de la prueba parcial, la que revise total importancia, ya que de la misma se desprende el origen, la causa, incluso la antigüedad de una lesión en el cuerpo de un animal. Tarea que definitivamente recae en la persona que cuente con el conocimiento especial en la ciencia de la medicina veterinaria o zootecnia. CUARTO. A su vez la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cuya última reforma aplicada se publicó en el Periódico Oficial el 23 de septiembre del 2021. Tenemos que en su artículo 50 señala que los servicios periciales y ciencias forenses, se integran por peritos especialmente calificados por poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio y a su vez el artículo 55 del mismo ordenamiento expone las fracciones de la I a la XXVI respecto a las diversas ciencias, técnicas, oficios o artes de la fracción XXVII. Refiere a las demás que sean necesarias, incluyendo la de medicina veterinaria o zootecnia. Por tal motivo

considero reformar por técnica legislativa y coherencia normativa, las fracciones XXVI, XXVII y adicionar la fracción XXVIII. De esta forma el ministerio público contará con las herramientas necesarias para cumplir con las obligaciones que le impone el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales en sus fracciones V y VII. Esto permitirá que las numerosas denuncias que se encuentran en trámite, ante unidades de investigación en diversos municipios del estado y que no revelan avance alguno, a consecuencia de carecer de este instrumento, podría facilitar la labor de investigación y dar sustento a las imputaciones del Ministerio Público en contra de quienes ocurren en el delito que hago mención. Es imprescindible la aplicación de sanciones, ya que en los casos de maltrato y tortura de los animales, se sigue multiplicando por el territorio tamaulipeco ante la ausencia de la aplicación de sanciones. Por lo anterior expuesto someto a su consideración, su estudio y dictamen la siguiente iniciativa: **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVI, XXVII y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XXVI y XXVII; y, se adiciona la fracción XXVIII al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas para quedar en los siguientes: XXVI. Osteología forense; XVII. Medicina Veterinaria Zootecnia y XXVIII. Las demás que sean necesarias. **TRANSITORIO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de enero del 2022. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, nos puede hacer la entrega de la iniciativa Diputada por favor.

Presidenta: Muchas gracias, con fundamento en el artículo 22, párrafo I, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su

estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Mon Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes a todas y todos, muchas gracias por el uso de la palabra a la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Una de las quejas más sentidas que me ha manifestado la ciudadanía de mi distrito que represento, son los altos precios que les vienen en los recibos de consumo de energía eléctrica y su anhelo de poder contar en sus hogares con paneles solares mediante financiamientos a precios accesibles para que pueden pagar menos por el servicio de electricidad. Sin embargo, la reforma eléctrica que aún está en proceso de análisis en el Congreso de la Unión en la Ciudad de México, limita la participación comercial de las empresas privadas generadoras de energías limpias en el país, con el fin de quedarse sin competidores a sabiendas de que la propia Comisión Federal de Electricidad tiene mayores costos de generación de energía, lo que implica dar precios de energía más caros, sin que exista la libre competencia para que esta pueda abaratarlos. La reforma constitucional objeto de esta iniciativa, tiende a convertir a la Comisión Federal de Electricidad en un monopolio que agravará la situación económica de las familias, en virtud de su costosa forma de operar y su vieja y costosa estructura de funcionamiento. Por eso hoy vendo el representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de miles de ciudadanos, a promover esta Iniciativa que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que no se limite la participación de las empresas que generan energías limpias en el país, ni se les prohíba vender energía a particulares a bajos costos, obligándolas a venderle únicamente a la Comisión Federal de Electricidad limitando la libre competencia que abarata los costos en favor de la economía de la ciudadanía. El período ordinario pasado, presentamos una iniciativa similar para este mismo propósito, pero fue dictaminada en diciembre del próximo pasado improcedente, sin argumentos de

peso que justificaran su improcedencia. Sin embargo, no hay argumento que niegue que las energías limpias son el futuro de la humanidad y de que estas abaratan el costo en el consumo familiar, mitigan la contaminación y ayudan a combatir los efectos adversos del cambio climático. Por eso invito a todas y todos los integrantes de este Pleno Legislativo a que votemos a favor de que la sociedad que aquí representamos tengan acceso a energía eléctrica más barata y sustentable en sus casas. Con nuestro voto a favor podemos contribuir a que la Comisión Federal de Electricidad, no siga aumentando los recibos de la luz indebidamente al monopolizar el sector eléctrico mediante la reforma constitucional que presentó el Ejecutivo Federal. Votemos por el crecimiento y el desarrollo de un sector eléctrico moderno y sustentable. Por lo expuesto con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna solicito que se someta a votación la dispensa de turno a comisiones de esta iniciativa por su urgencia y su relevancia, a fin de proceder directamente a su aprobación en esta sesión. Antes de concluir, también comentar a todas aquellas personas que viven en la zona norte de nuestro Estado y conocen a la perfección todas aquellas empresas que se dedican a generar electricidad con las torres eólicas de la gran labor que estas empresa hacen, el trabajo que le dan a los tamaulipecos y por supuesto que consumen electricidad de manera muy económica, que al final generan un ahorro importante para la población en general, espero que nos puedan ayudar y muchas gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

La Diputada Leticia Vargas Álvarez si está de acuerdo Secretario, su voto es en contra.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones por **18 votos en contra** y 17 votos a favor.

Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el **Diputado Edmundo José Marón Manzur** se turna a las Comisión de **Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso e), y 5; 148 y demás aplicables, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la presente Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El día 21 de enero del presente año, este Pleno Legislativo, nuevamente se tomaron decisiones arbitrarias, unilaterales e imparciales por parte de la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Presidenta de la Mesa Directiva de este Pleno, en relación al Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se declaran procedentes

las Observaciones del Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 6; 7; 15 y 16 del Decreto 65-110, mediante el cual se expide la Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas; para darle coherencia normativa, para su aplicación, en virtud que las Comisiones Dictaminadoras aprobaron de forma unánime de atender las observaciones del ejecutivo, así como la propuesta de modificación al ordenamiento citado. Diputados sabemos de antemano que en Comisiones podemos hacer diversas propuestas, como es el caso, y sólo quiero recordarles a los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que aprobaron admitir las observaciones y suscribieron el dictamen, sólo 2 Diputadas de la Comisión de Estudios Legislativos a pesar de votar a favor el dictamen, mismo que consta en la versión estenográfica, se negaron a suscribirlo, tenían conocimiento del sentido del mismo; es decir sabían de antemano que era procedente y no se requería de las dos terceras partes de los presentes para su aprobación definitiva. Ahora bien, dicho Dictamen fue presentado ante este Pleno Legislativo, en el cual se desahogaron los posicionamientos de los Grupos Parlamentarios y no se realizó ninguna propuesta de modificación al sentido del dictamen, ni al proyecto resolutivo, por el cual se continuo con el procedimiento que la Ley interna del Congreso establece en cuanto a las etapas del proceso legislativo. En ese sentido el dictamen a consideración del Pleno Legislativo fue votado y aprobado por 20 votos a favor y 15 votos en contra, es decir la mayoría de votos de los Diputados presentes como los establece el artículo 122 numeral 3 de la Ley Interna del Congreso del Estado y artículo 68 párrafo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Una vez cerrado el registro de votaciones, del cual fuimos testigos del resultado por medio de los monitores ubicados en este recinto, en consecuencia la determinación por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva fue "En consecuencia se aprueba de mayoría simple y no se reúne la mayoría calificada de dos terceras partes de los Diputados presentes en este Congreso, que existe el artículo 68, párrafo 3 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que se trata de una devolución total de un Decreto por parte del Ejecutivo. Notifíquese al Titular del

Ejecutivo para los efectos constitucionales correspondientes y archívese el asunto por concluido. Yo solamente dicté y no alteré ninguna votación, si ustedes dicen que es con mayoría simple esa es su opinión jurídica y yo no puedo pronunciarme al respecto, yo me apego a la Constitución y aquí asuntos parlamentarios hará lo correspondiente.” Respecto al fundamento que dio la Diputada Presidenta, de que se trata de una devolución total de un Decreto por parte del Ejecutivo, cabe hacer mención y recalcar que el sentido de su determinación y fundamento no corresponde al sentido que se presentó el dictamen aprobado por las Comisiones dictaminadoras en este Pleno Legislativo, toda vez que sólo se requiere de la mayoría de los Diputados presentes. Por lo que resulta necesario rectificar la determinación con base en el resultado de votación emitido por esta Asamblea Legislativa y se expida el Decreto en el sentido por el cual fue aprobado. En tal virtud y con base en lo dispuesto en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DETERMINA EMITIR EL DECRETO NÚMERO 65-130, EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO Y APROBADO EN LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se expide el Decreto número 65-130, mediante el cual se declaran procedentes las observaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, en relación con los artículos 6; 7; 15 y 16 del Decreto número 65-110, mediante el cual se expide la Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas; por lo que derivado de la aprobación de las observaciones formuladas se hace necesario modificar los artículos 5; 8; 10 y 12, segundo párrafo del Decreto Número 65-110, para darle coherencia normativa necesaria, para su aplicación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el Decreto respectivo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 122, numeral 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Punto de Acuerdo deberá integrarse íntegramente en el Diario de los Debates y Acta de la presente Sesión. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de enero de 2022. Integrantes Del Grupo Parlamentario De Morena. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Si Diputado Félix, le abren el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. No se escuchó Presidenta si solicitó dispensa de turno. Muy bien si me permite el uso de la voz.

Presidenta: Adelante Diputado.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias. Yo únicamente quiero referir al respecto que ha quedado evidenciado por parte de Grupo de Morena una vez más, lo que aquí a todas luces pretenden hacer en contra de lo que dice la Constitución. Yo creo que hemos sido muy claros y precisamente, no podemos permitir que se apruebe parcialmente en ese caso un decreto, una iniciativa, lo que ellos pretenden es variar el sentido de las mismas, ya que vienen observaciones y viene un documento de manera integral que no puede ser desmenuzado, analizado a capricho de un grupo parlamentario, y pretender que una votación simple de una comisión esté por encima de lo que aquí en el Pleno debe tomarse en cuenta. Yo creo que es muy claro la ruta que buscan y es variar, precisamente en el caso de las observaciones que una vez analizadas por este Congreso, se convierten precisamente en un veto que el Ejecutivo pretende hacer valer con todo el derecho y que bueno ellos pretenden que se desmenuce esas observaciones. Por una parte interpretándolo parcialmente, cuando yo creo es evidente a la luz de todos una vez más, señalar que las observaciones vienen obviamente en contra de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

una disposición, en la cual se afecta el interés de las y los tamaulipecos. Entonces en ese sentido pues no lo vamos a permitir y que en cada sesión sea una y otra y otra, pareciera que no entienden en esta situación o que pretenden amañadamente interpretar la ley de acuerdo a sus conveniencias. Entonces eso es lo que queremos hacer notar. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, párrafo 1, 2, 3 y 4 de la Ley de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación. La Diputada Leticia Vargas vota a favor.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **18 votos a favor y 17 votos en contra**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidenta: Se abre el registro de oradores.

Secretario: Tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muy buenas tardes a todas y a todos. Como lo comentaba al inicio de esta Sesión, dije que siempre iba estar apegada a la Ley de este Congreso y a la Constitución. Voy a exponer los motivos del por cual comentan que no hice caso o hice caso omiso a la votación de la sesión pasada,

que ustedes como Diputados de Morena pedían que fuera votación simple y se necesitaba votación de las dos terceras partes. El Diputado Isidro en la junta de comisión, donde llegan los vetos, quiero explicarles un poco la forma. Llegan los vetos con su rechazo total, vienen algunas observaciones o los fundamentos del porque se rechaza. No entiendo porque Diputado en la junta de comisión, en la cual no tienen derecho a alterar los mecanismos de la constitución, dice que aceptan las observaciones y por eso dan por valido la Ley de Capitalidad. Quiero leerles del veto los asuntos transitorios, el segundo. Este Ejecutivo a mi cargo, de fecha el decreto aprobado por la 65 Legislatura del Congreso del Estado, número 65-110, mediante el cual se expidió la Ley de Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas, con base en la facultad que me concede el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Viene firmado por el Gobernador Constitucional del Estado y por el Secretario General. No sé en qué momento Diputado, usted dio por parcial el veto aceptando o diciendo a favor de algunas observaciones, venía la justificación del porque se rechazaba totalmente y el rechazo total del Ejecutivo, nos tenemos que someter al 68 constitucional. Yo no estoy faltando en ningún momento a como viene la Ley interna y como viene la Constitución, nos estamos apegando a derecho y es por eso que decido yo como Presidenta de la Mesa Directiva, porque después viene alguna conducta fallida a mi persona, yo estoy sustentada en la Constitución y eso lo voy a seguir haciendo, yo no sé porque en comisiones ustedes cambiaron el sentido de la votación, cuando los vetos los 7 que tenemos vienen rechazados en su totalidad. Ese es el por qué y yo no estoy incurriendo en ninguna falta, si yo lo hubiera hecho a votación simple, ahí sí estoy faltando a la Constitución. Y eso lo quería yo dejar claro en esta sesión. Como ya lo comenté hace rato también cuando íbamos aprobar, cuando querían que se modificara el acta, si no les parece esa situación, pásenlo a juicio, impúgnenlo, hagan lo correspondiente con las áreas correspondientes. Están en todo su derecho de realizarlo. Es cuanto, muchas gracias.

Secretario: ¿Con qué objeto Diputado?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Por alusiones.

Secretario: Tiene el uso de la voz.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con su permiso Diputada Presidenta. El proceso legislativo es claro, en los procedimientos de veto constitucional que es una figura jurídica que tiene derecho el Poder Ejecutivo, nosotros no tenemos inconveniente alguno, el Gobernador, el Poder Ejecutivo puede vetar cualquier ley o decreto que se apruebe en este Pleno Legislativo. El veto es un procedimiento, una figura jurídica posterior a la etapa de las observaciones. Las observaciones deben de atenderse por este Congreso, a través de los órganos parlamentarios que son las comisiones que dictaminaron el asunto. En la Comisión de Estudios Legislativos y Comisión de Finanzas, recibimos los oficios pero nosotros no podemos desechar como lo dicta el oficio del ejecutivo, una ley o decreto en comisiones. Tenemos dos caminos nada más: Atendemos las observaciones del Ejecutivo y emitimos un dictamen y la Constitución y la Ley interna es clara. Si adoptamos nosotros esas observaciones, proponemos al Pleno el dictamen, mayoría simple se aprueba. Si no queremos nosotros como congreso o como comisión aceptar esas observaciones, traemos el dictamen, requerimos mayoría calificada, como los dictámenes que hoy estamos proponiendo. No aceptamos las observaciones en los decretos ni de austeridad, ni de remuneraciones, por lo tanto requerimos mayoría calificada. Solamente son esas dos vías, nosotros no podemos en la comisión desechar una ley o decreto. Entonces para qué está este Congreso, este Pleno Legislativo, no tendría sentido si nosotros en la comisión desechamos una ley o decreto. Solamente son esas dos rutas y son claras en la ley. Y le doy lectura textual al 68 constitucional y dice: Si el Ejecutivo devuelve con observaciones en parte la ley o decreto, el Congreso deberá examinar y discutir las observaciones en los plazos previstos. El Congreso por mayoría de votos de Diputados presentes, podrá adoptar las adiciones y modificaciones del ejecutivo y exceptúa reformas constitucionales que ahí sí necesitamos mayoría calificada. Y también

exceptúa cuando hay partes o porciones observadas en las que no esté de acuerdo el Congreso, va a requerir mayoría calificada para que las atienda el ejecutivo. Y mismo procedimiento, lo establece el 122 de la ley reglamentaria que dice en su párrafo tercero: El dictamen emitido en el sentido de adoptar en sus términos las observaciones formuladas por el Ejecutivo del Estado, requerirá de la mayoría de votos de los Diputados presentes para su aprobación definitiva. Si el dictamen sostiene el contenido original objeto de observaciones en todo, requerirá mayoría calificada. Solamente son esas dos rutas Diputada Presidenta, muchas gracias.

Secretario: Cedo el uso de la palabra a la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Buenas tardes. Diputado entiendo que su criterio sea diferente, pero apegándonos a como viene escrito el veto, usted sabe que en el transitorio segundo, dice exactamente "desechar el decreto". Lamento decirle que veto y observaciones son sinónimos Diputado, en cuestiones legales. No entiendo por qué si el veto viene desechado en su totalidad, por qué agarra la justificación como observaciones para poder decir que nos vamos con la mayoría simple. Eso no lo podemos modificar Diputado, eso es algo que lo estamos y lo hemos venido revisando y el rechazo viene total por parte del Ejecutivo. Y eso quiero que quede claro y yo les digo Diputados que si hacemos caso omiso a eso, están actuando inconforme a la ley. En ningún momento dice que sea un veto parcial en todo lo promulgado por el Ejecutivo del Estado. Muchas gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta presidencia en términos de lo dispuesto por los artículos 22, párrafo I, inciso c) y III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del punto de acuerdo número 65-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Para tal efecto ábrase el sistema de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución, ha sido **aprobado** por: **18 votos a favor y 17 votos en contra.**

En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Compañeros y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: La Diputada Leticia Vargas, ha votado a favor.

Compañeras y compañeros, el resultado, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de íntegra de los dictámenes, por **unanimidad.**

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se sostiene el contenido original objeto de**

observaciones al Decreto Número 65-94, mediante el cual se expide la Ley de Austeridad del Estado y Municipios de Tamaulipas, el cual se aprobó en fecha 14 de diciembre de 2021 por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Tiene el uso de la voz Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias Diputada, con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, público en general. Diputadas y Diputados, las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Estudios Legislativos, tuvimos a bien reunirnos a fin de analizar y resolver las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo al Decreto 65-94, mediante el cual se expide la Ley de Austeridad para el Estado y Municipios de Tamaulipas, emitiendo un dictamen el cual contiene la opinión técnica que justifica la improcedencia de las mismas. Ahora bien, en primer término debemos tener claro que al hacer uso de la facultad por parte del Gobernador, a fin de realizar observaciones a las leyes o decretos, debe de ser una facultad que se asuma con la responsabilidad que merece y desde una perspectiva de beneficio social; es decir, que el propósito sea en todo momento vigilar y proteger el interés común de la ciudadanía y en este caso no vemos por ninguna parte que haya señalado con la extensión de la ley se atente contra la sociedad tamaulipeca. Nos permitimos señalar y queremos dejar claro que el documento que contiene las observaciones en ninguna de sus partes hace referencia a situaciones jurídicas que determinen la improcedencia de la ley, sino por el contrario, hace un posicionamiento personal con la única finalidad y bajo una idea errónea de lo que es la facultad que le asiste, de evitar que este Poder Legislativo lleve a cabo la extensión del ordenamiento en materia de austeridad y de gran beneficio para la gente de Tamaulipas. Aunado a lo anterior, después de realizar un análisis exhaustivo, nos hemos encontrado una propuesta del ejecutivo que nos indique qué acciones legislativas hacer para mejorar y/o fortalecer la ley. Sino simplemente volvemos a repetir, nos brinda un posicionamiento en el cual señala de qué manera

tajante no está de acuerdo con la Ley de Austeridad. Y la cual como gobierno nos obligará a ser más responsables en el gasto público y que se nos exige implementar estrategias de ahorro en la administración pública en lugar de gastar millones de pesos derivados del erario público en camionetas blindadas, escoltas, viajes privados en aeronaves y hoteles de lujo, se destine ese dinero a rubros tan indispensables como es la salud, la seguridad pública, la educación, entre otros que son de primera necesidad para la ciudadanía. Asimismo dejamos claro que a pesar de manifestar el gobernador que existen elementos y acuerdos que lo invitan a la austeridad, todos somos testigos que seguimos viendo lujos excesivos en el gobierno, los cuales una ley será instrumento para erradicar ese mal uso de los recursos públicos que son públicos. Compañeras y compañeros Legisladores, vuelvo a repetir, les vuelvo a repetir, las observaciones enviadas por el Gobernador del Estado, no cumplen con su función de contrapeso, ya que en ninguna parte señala algún artículo del cual se justifique legalmente que su expedición será perjudicial para la población, ni tampoco alguno que por su vigilancia sea inconstitucional, por lo que es claro que a través de su posicionamiento no busca mejorar y fortalecer el trabajo legislativo; es decir, ser un apoyo para hacer leyes efectivas, sino que únicamente se ciñe a descalificar el trabajo hecho por este Poder Legislativo y aprobado por la mayoría de quienes integramos este Pleno. Es aquí que con base en lo antes vertido, el dictamen que sometemos a su consideración establece la improcedencia de las observaciones del ejecutivo, sustentándose el mismo en una falta de claridad y de certeza jurídica por parte del gobernador, por lo que al no tener materia de análisis legislativo, se emite el presente sentido negativo. No quiero terminar sin antes exhortarlos a la conciencia y velar por nuestra soberanía, ya que es injusto que por una cuestión ideológica y por un capricho, se intente evitar la expedición de un ordenamiento que atienda las demandas sociales, porque todas y todos hemos escuchado en más de una ocasión, reclamos insistentes por parte de nuestros representados al ver un gobierno rico con un pueblo pobre. Por lo que en ese tenor y al no existir argumentación

jurídica en el contenido de las observaciones por parte del Poder Ejecutivo, se declara improcedentes. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y lo particular**.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Adelante, tiene el uso de la palabra, perdón Diputado, vamos en contra primero con la Diputada Leticia, adelante Diputada.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Con su venia compañera Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, ciudadanos que nos acompañan y nos siguen en las redes sociales, amigas y amigos de los medios de comunicación. En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos en favor de la austeridad, entendida ésta como la búsqueda de eficiencia en un sentido estricto, hacer más con menos. Pero no como lo plantea la ley promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA. La administración de Francisco García Cabeza de Vaca, ha impulsado desde el inicio de su gestión, medidas, racionalidad de gastos apegadas siempre a las leyes aplicables federales y estatales, que reclaman principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Desde el año 2016 esta administración emitió lineamientos que impulsan la racionalidad del gasto, exigen a todas las entidades públicas construir presupuestos con base en resultados. La ley de Austeridad y la austeridad del Estado y Municipios de Tamaulipas que promueve MORENA, no debe permanecer por las siguientes cinco razones: 1. La famosa austericracia tiene a las mujeres y a sus hijas e hijas sin guarderías o estancias infantiles, sin medicinas para el cáncer y otras enfermedades y sin recursos para las escuelas. Yo pregunto, dónde están esos supuestos ahorros, están en la Refinería de Dos Bocas, en el Tren Maya, en el Aeropuerto Felipe Ángeles, no se puede ahorrar si con esto se afectan

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los mecanismos para abordar problemas sensibles para las y los tamaulipecos, como la seguridad, la salud y la educación. 2. La ley promueve la corrupción y atenta contra el equilibrio de poderes. La redacción de la ley genera incentivos que promueven la corrupción a obligar al funcionario público a realizar ahorros una vez que el presupuesto ha sido aprobado por el Congreso del Estado. Algo que debió ser previsto y realizado al presentarse el anteproyecto. 3. Permite a la administración la asignación discrecional de esos supuestos ahorros a otras acciones que el Poder Legislativo no autorizó, lo cual atenta contra el equilibrio entre poderes y abre la puerta a actos de corrupción. 4. Es contradictorio con el marco legal vigente relativo a la planeación del gasto público que consideran criterios de austeridad sustentados en la ideas de eficiencia, eficacia y resultados. Por último, violenta el equilibrio de poderes al intentar imponer medidas de austeridad al Poder Judicial y a los organismos constitucionalmente autónomos. Hay que recordar que el máximo tribunal del país, ha tenido que resolver controversias promovidas por los órganos autónomos ante la aplicación de la Ley de Austeridad Republicana. Por las razones expuestas, votaremos en contra del dictamen y a favor de que permanezcan las observaciones del ejecutivo estatal, es decir, el veto total a la ley que aquí se discute. Por último, el único antídoto frente a la necesidad, la necesidad de intentar convertir en verdad una mentira repetida mil veces, es repetir y gritar mil veces la verdad. Amigas y amigos de MORENA, su liderazgo los ha llevado a defender procesos legislativos que son ilegales, lo hacen por un inmenso narcisismo y una incapacidad de aceptar que se han equivocado de manera sistemática en este intento e involucrando de manera irresponsable al personal del Congreso. Entenderemos las diferencias ideológicas y del proyecto, por lo que entendemos el intento sistemático de ganar a la mal y de manera irregular. Basta con leer los artículos de la Constitución para darse cuenta de quienes los dirigen actúan con cinismo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Medios de comunicación, seguidores de las redes sociales. Me da mucha, me quedo sorprendido por los comentarios hechos por la compañera Diputada. Y recordarle o pregúntese así misma compañera Diputada, de dónde proviene usted y qué partido político la hizo ganar. Esa pregunta si se la contesta. Asimismo, ni usted misma se cree las palabras que acaba de decir. Las obras hechas por el gobierno de México que están en construcción, obedecen principalmente al plan de austeridad llevado a cabo y no quiere decir que el plan de austeridad implementado en el gobierno de México promueva la corrupción, al contrario, se generan muchos ahorros, se acaban los excesos, los lujos, las camionetas blindadas, la contratación de guardias de seguridad. Y esos ahorros precisamente están canalizados para el pueblo de México y de Tamaulipas a través de las acciones sociales que el gobierno de México, como nunca en la historia un Presidente, un gobierno federal, había dado tantos apoyos como el actual, en turno. En lo personal estoy orgulloso de pertenecer a MORENA. Y no atenta, ese no es un problema legal, de equilibrio de poderes, este es una acción ética, una acción moral de acabar con los despilfarros de recursos. Desafortunadamente necesitamos mayoría calificada, aceptamos, no la tenemos para aprobar el presente decreto, en el procedimiento de veto. Sin embargo, el Gobernador ha decidido vetar la Ley de Austeridad en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Tan controvertido el plan de austeridad, que versa en el hecho que la riqueza de nuestro país siempre se ha concentrado en unos cuantos, muy pocos son la población privilegiada. Hablando de riqueza, bienestar, vida digan, otros privilegios más que de algunos, son realmente derechos humanos para todos, debieran de ser. A lo largo de la historia se ve la desigualdad económica y social cada vez más marcada y él como diversos mandatarios que han llegado asumir el poder no han podido erradicar porque precisamente ellos mismos se ven involucrados en el problema porque ellos son la minoría privilegiada, debido a estos descontentos por parte de la población específicamente la clase trabajadora ya sean clases medias o bajas han ido en aumento, automóviles de lujo, choferes,

guardaespaldas, viajes en aviones, seguros de gastos médicos privados, comidas en restaurantes de lujo son estos algunos privilegios que gozan actualmente funcionarios del Gobierno del Estado del Poder Ejecutivo el día de hoy. Es para crear conciencia en que la austeridad no es un asunto administrativo, es un asunto de principios, de evitar abusos, excesos y derroches. No es posible que los tamaulipecos estén en desigualdad, no tengan salarios dignos, pero los políticos del Gobierno del Estado ganan millones, esos conservadores. De qué sirve ocupar un cargo, sino se va poder transformar el país y Tamaulipas, sino se va a poder hacer nada en beneficio del pueblo, nada más para la parafernalia del poder, por la vanidad para que unas personas le digan ciudadano Gobernador o señor Diputado, te rindan honores, no tiene valor, esto es pasajero 2 o 3 años y se va uno. A nivel federal es una realidad el plan de austeridad con estos ahorros de recursos públicos se han enviado a programas del bienestar. En el Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de Tamaulipas queremos que se haga una realidad, pero no, el actual gobierno panista no quiere, veta la Ley de Austeridad. Yo creo que debe ser una reforma constitucional y se debe adoptar por todos los gobiernos estatales y municipales. Pero la buena noticia tamaulipecos es que ya se van, ustedes les van a cobrar la factura y pronto llegará la transformación a Tamaulipas. Y terminó diciendo, lo que dijo nuestro Presidente Benito Juárez: Los funcionarios públicos no pueden disponer de la renta sin responsabilidad, no pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino a consagrarse asiduamente al trabajo disponiéndose a vivir en la honrada medianía. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado.

Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Fíjese que yo también me sé otra que dice: que con sus palabras, malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo, pero con sus hechos lo traicionan. Y aquí yo le digo a Usted compañero Isidro Vargas lo conozco, sé de donde viene, sé quién lo puso, yo

vengo acuérdesse de otra legislatura caminando y con trabajo, usted llegó por dedazo, por el Presidente Municipal de Matamoros okey. Porque usted ni trabajo tiene de partido para empezar y llegó como externo, bueno todos fueron externos fue una campaña de externos. Y entonces yo nada más le digo, que yo no entré por dedazo sí y que aquí estoy y yo no representó a ningún partido para empezar, yo represento la ciudadanía de Matamoros sí, que quede claro y mientras ustedes dice que ama tanto los tamaulipecos, pues dígale a los tamaulipecos dónde anduvieron en diciembre paseando, mientras nosotros anduvimos en el trabajo en campo y lo puedo constatar con pruebas, no nada más de los dientes para fuera como lo hacen aquí ustedes si, así que aunque se rían o por cierto el compañero Beto Granados que se está riendo verdad, su gente fíjese que su distrito...

Presidenta: No hay diálogos Diputado por favor.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo: ...su distrito lo anduvo buscando el día de diciembre, en el mes de diciembre para que los pudiera ayudar, porque usted, bueno usted ni contestó, contestó su señora madre que también es regidora en Matamoros y que le dijo que para enero, a ver si podían ayudarle a esa pobre gente que en diciembre estaba necesitando de su ayuda, verdad, nada más para que vea, porque ahorita andaban de vacaciones, eso fue lo que le dijeron a las pobres personas. Así que mejor calladitos se ven bonitos y aquí venimos a representar y nada más quiero que ustedes recuerden cuando se pidió aquí bajar el sueldo, quienes de ustedes votaron en contra eh, nada más eso, así que no engañen al pueblo por favor.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. La Diputada Leticia Vargas Álvarez vota a favor.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **resuelto por 18 votos a favor, 17 votos en contra.**

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, en virtud del resultado de la votación y por tratarse de un dictamen relacionado a observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo, y el cual es en el sentido de sostener el contenido original del dictamen aprobado, la Constitución Política local y la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, establecen que la votación para este caso será de mayoría calificada de las dos terceras partes de los presentes para su resolución final.

En razón de no haberse alcanzado la mayoría calificada en esta votación, las observaciones al Decreto 65-94, mediante el cual se expide la Ley de Austeridad del Estado y Municipios de Tamaulipas, el cual se aprobó el 14 de diciembre del año próximo pasado por esta Legislatura, el proyecto resolutorio se expide en sentido inverso al que fue presentado ante el Pleno Legislativo.

En tal virtud, remítase al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se sostiene el contenido original objeto de observaciones al Decreto número 65-108, mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas, aprobado en fecha 15 de diciembre de 2021 por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

Tiene el uso de la voz Diputado.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Gracias Diputada Presidenta. Con su venia, con venia de todos aquí presentes. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general que nos siguen a través de las redes sociales. Las comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Estudios Legislativos procedimos a realizar el estudio y análisis de las observaciones remitidas por el titular del Poder Ejecutivo al Decreto número 65-108 mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas, por lo cual tuvimos a bien emitir nuestra opinión. En principio estimamos que este acto constitucional del Ejecutivo debe estar supeditado el interés común; es decir, a garantizar un mejor bienestar para las y los trabajadores del Estado, por lo cual la premisa fundamental de la ley en cita es permitir alcanzar un equilibrio en las remuneraciones de las servidoras y de los servidores públicos del Estado para que las mismas sean atractivas para los perfiles idóneos, tomando en cuenta la situación económica del Estado sin dejar de considerar que sus ingresos deben ser justos y suficientes para brindar una vida digna a sus familias. La ley citada motivo de estas observaciones expresa claramente y sin lugar a duda las bases constitucionales que en forma breve se citan. Se define el término remuneración con el propósito de darle claridad a la ley. Se establece que la remuneración se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos, se señala las excepciones de lo que no se considera remuneración de conformidad con la fracción IV del artículo 160 de la Constitución Política local, a fin de guardar congruencia con la fracción II del artículo 127 de la Constitución General establece que la persona titular del Poder Ejecutivo no podrá tener una remuneración mayor a la del Presidente de la República. Se establece en el artículo 13 del proyecto de ley que ningún servidor público tendrá remuneración igual o mayor a su superior jerárquico, esto de conformidad con la fracción III del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, así también se precisan las excepciones para que una persona perciba un sueldo mayor al de su superior jerárquico como en el caso que se desempeña varios puestos, trabajos técnicos

calificados y/o un trabajo de alta especialización. Las Comisiones Unidas determinamos declarar improcedentes las observaciones realizadas por el Poder del Poder Ejecutivo al Decreto número 65-108 mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas, en virtud de que las mismas no atienden a una justificación ni una fundamentación jurídica, sino más bien se ciñen a un posicionamiento político, además las justificaciones del Ejecutivo van más en detrimento que en apoyo legislativo, cuando su propósito debiera ser garantizar una mayor estabilidad a las servidoras y los servidores públicos del Estado de Tamaulipas, ya que este ordenamiento legislativo como es de nuestro conocimiento debió expedirse años atrás; sin embargo no fue hasta esta Legislatura que se está atendiendo lo mandado por la Constitución Política local. Bajo las anteriores reflexiones consideramos que las observaciones y argumentos presentados por el titular del Ejecutivo son en contra de cualquier documento jurídico que regulen su actuación y con el único fin de seguir ejerciendo el poder tal y como lo viene haciendo con leyes y reglamentos a modo, que durante las dos legislaturas anteriores logró dictar para no tener obstáculo alguno. Sin embargo, serán los mismos trabajadores al servicio del Estado y los Municipios los que juzguen su actuar en los tiempos venideros. En tal virtud compañeros Diputados y compañeras Diputadas solicito su apoyo para el Decreto por el que sostiene el contenido original del Decreto número 65-108 mediante el cual se expide la Ley de Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que se aprobó en fecha 15 de diciembre de 2021 por el Pleno Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, objeto de observaciones por parte del Ejecutivo del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias a todos.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con

base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

Presidenta: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la voz?

¿En qué sentido Diputada? ¿Alguien más Diputados?

Tiene el uso de la palabra la Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Legislar sin reflexión previa ha demostrado ser dañino para México. Su propuesta de Ley de Remuneraciones es más de lo mismo. La obsesión de pensar, de que antes de ustedes no había nada. La obsesión de seguir sin reflexión de designios de un solo hombre. Las y los servidores públicos que integran la administración pública del Estado, constituyen un pilar fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados dentro de los planes, programas y el plan estatal de desarrollo de cada uno de los poderes y entes y dependencias que integran este poder público de nuestro estado. Estamos a favor de que exista un ordenamiento que procure establecer las bases y los criterios para fijar las remuneraciones de los servidores públicos del Estado, siempre y cuando estén apegados a los principios constitucionales y legales que imperan en nuestro orden jurídico y no como en este caso, que vulneran los derechos de los trabajadores. Estamos a favor de salarios dignos que permitan que el sector público sea competitivo, a efecto de poder brindar con honradez, transparencia, economía, eficiencia y eficacia los servicios públicos a que está obligado. El salario es un incentivo para atraer a un mejor personal, caso contrario estaría destinado para personal que no tiene la experiencia, conocimientos técnicos y peor aún que es más propenso para cometer actos de corrupción a efecto de completar su gasto familiar. El 19 de julio de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó como inconstitucional gran parte del artículo de la Ley de Remuneraciones de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Servidores Públicos propuesta del Poder Ejecutivo, una y otra vez el Supremo Tribunal dio la razón a diferentes organismo que reclamó la violación de muchos derechos con las observaciones que aquí se presentan; es decir el veto total de esta ley se está editando que asuman la vergüenza de que los órganos de control constitucional concluyan lo que todos sabemos, que esta ley carece de lógica jurídica, no es aplicable y es inconstitucional. Por estas razones los Legisladores de Acción Nacional estamos a favor del veto total enviado por el Ejecutivo Estatal de la Ley de Remuneraciones propuesta por el Grupo Parlamentario de Morena. Por último, y en relación con los acontecimientos recientes en este recinto, es necesario comentar lo siguiente. Es una actitud sínica tergiversar la ley para aprovechar y empujar situaciones irregulares, con esta actitud han provocado enfrentamientos innecesarios, ese cinismo lo muestran al ciudadano, pero lo muestran también a sus compañeras y compañeros Diputados a quienes se engaña. Basta con leer la Constitución para que el teatro montado en la sesión pasada se cayera por sí solo. Es una lástima que quienes han desempeñado diversos puestos políticos, estas personas deberían conocer la práctica parlamentaria, pero se prestan a esta farsa. Es ilegal orillar al personal del Congreso, queremos suponer con amenazas laborales a actuar al margen de la ley, cambiando guiones parlamentarios para provocar errores a los compañeros legisladores que integran la Mesa Directiva. Por las razones expuestas votaremos en contra del dictamen y en favor de que permanezcan las observaciones del Ejecutivo Estatal; es decir el veto total a la ley que aquí se discute. Que les quede muy claro legisladoras y legisladores de Morena olvidan que la agenda nacional de su partido, no es la agenda de las tamaulipecas y los tamaulipecos y que por tanto deben ser sensibles a las necesidades reales de nuestra gente y no a los mandatos de su líder nacional. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Isidro Vargas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, seguidores de las redes

sociales. Hoy es un día histórico, sin duda se da en un momento decisivo para Tamaulipas, la corriente conservadora quiere seguir con sus altos sueldos y ganancias. El Poder Ejecutivo ha decidido vetar la Ley de Remuneraciones para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que no es una ley en contra de la Constitución, es una ley que atiende la Constitución Federal y que atiende el artículo 160 de la Constitución de Tamaulipas, es una armonización constitucional, es una ley reglamentaria. Quiere el Ejecutivo del Gobierno Estatal seguir poniéndose altos sueldos y además agregan una serie de prestaciones y compensaciones y en cada dependencia y organismo autónomo del estado se sirven con la cuchara grande. Por esa era importante tenerla en Tamaulipas ya que no estamos de acuerdo con esos métodos, nosotros siempre estamos luchando en contra de la formación de la elite burocrática con súper sueldos y que decida cuales deben ser sus remuneraciones. Y siempre vamos a luchar para que no sea una tecno burocracia que le imponga lo sueldos y que finalmente el pueblo es el que los paga. Que el pueblo de Tamaulipas sepa que lo único que les interesa a los panistas es servirse y no servir, que traicionan al pueblo. Y reitero, por eso perdieron escaños en este Congreso en las pasadas elecciones y que nosotros en Morena tenemos un mandato y una responsabilidad de servirle al pueblo. Si hay un reclamo popular es este ,que se paren los lujos y los excesos, no son privilegios, son claros atracos al recurso que es del pueblo, son negocios al cobijo del poder, o los altos salarios que es un grupo de minoría que goza de esas prestaciones y además aviadores que tienen. Ya que para muchos es de bien sabido la manipulación que existe en los tabuladores en cuanto al salario, es un claro ejemplo de lo que gana el Titular del Poder Ejecutivo y sus secretarios, más que el Presidente de la Republica, Magistrados del Poder Judicial Estatal, varios de ellos un salario superior al Presidente Andrés Manuel. Si el Poder Ejecutivo veta esta iniciativa que le dé la cara al pueblo ya que es una exigencia de los tamaulipecos, en el pecado llevaran la penitencia. No hay una violación a leyes y derechos humanos, es un asunto de principios, de ética moral, ni en los países desarrollados ganan estos súper sueldos que

tienen un grupo privilegiado del Poder Ejecutivo Estatal. En el Grupo Parlamentario de Morena siempre estaremos a favor del pueblo, buscando mejorar las condiciones de vida, los conservadores que sigan con sus lujos, solo les preocupan sus ingresos, lo que ganen y el que quiera servir al pueblo será bienvenido a la cuarta transformación. Y como dijo mi Presidente Andrés Manuel en su proceso de desafuero, a ustedes y a mí nos juzgará la historia, nos juzgará México y Tamaulipas. Viva Tamaulipas y viva México.

Presidenta: Gracias Diputado. No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. La Diputada Leticia Vargas Álvarez ha votado a favor.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **resuelto por 18 votos a favor y 17 votos en contra.**

Presidenta: Compañeros y compañeras, en virtud del resultado de la votación y por tratarse de un dictamen relacionado a observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo, y el cual es en el sentido de sostener el contenido original del dictamen aprobado, la Constitución Política local y la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, establecen que la votación para este caso será de mayoría calificada de las dos terceras partes de los presentes para su resolución final. En razón de no haberse alcanzado la mayoría calificada en esta votación, las observaciones al Decreto 65-108, mediante el cual se expide la Ley Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas, el cual se aprobó el 15 de diciembre del año próximo pasado por esta Legislatura, el proyecto resolutivo se expide en sentido inverso al que fue presentado

ante el Pleno Legislativo. En tal virtud, remítase al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, no tengo el registro de ningún Diputado.

Diputado Edgardo Melhem ¿Alguien más?

Ábranle el micrófono al Diputado Edgardo por favor.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Gracias Presidenta. Simplemente para informar y pedir un minuto de silencio, nos acaban de informar que acaba de fallecer el Presidente Estatal del PRD, compañero de una de las fuerzas políticas en el Estado David Armando Valenzuela, que desde aquí desde de la Fracción Parlamentaria y en nombre de los Diputados lamentamos mucho este deceso y le mandamos un abrazo solidario a toda la familia del Doctor Valenzuela.

Presidenta: Claro que si Diputado, con todo gusto. Nos ponemos de pie y vamos a un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidenta: Muchas gracias Diputado y por parte de la Mesa Directiva lamentamos mucho lo sucedido.

¿Alguien más?

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **dieciséis horas**, con **treinta y dos minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **1 de febrero** del presente año, a partir de las **11:00 horas.**

¡Muchas Gracias!